

AYUDAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA – CONVOCATORIA 2023-

SESIÓN INFORMATIVA

20 de febrero 2023. 10.00h-11.00h

Formato online

Organiza: Turisme Comunitat Valenciana

CONTENIDO

1. Principales características de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas 2023
2. Orientaciones para la presentación de solicitudes
3. Cuestiones

1. Principales características: contexto y objetivos

¿Qué es?

Ayudas sujetas a régimen de **conurrencia competitiva** destinadas a financiar actuaciones de **mejora de la eficiencia energética** en alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana.

Presupuesto destinado a esta convocatoria: **13.860.970€**

Esta convocatoria se contextualiza dentro del **Plan de Recuperación y Resiliencia** en la **línea de actuación 2 de la Inversión 4 del Componente 14** “*Plan de modernización y competitividad del sector turístico*” de los fondos Next Generation EU.



¿Cuáles son sus bases?

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2023, del president de la Generalitat, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a financiar, en 2023, proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas de alojamiento turísticos de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.



1. Principales características: cronograma



Hasta el momento

Publicación **bases reguladoras y convocatoria:**
DOGV. Nº 9507 del 9 de enero de 2023



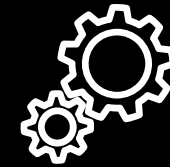
Plazo de presentación

Se iniciará a las **9.00.00h del 1 de marzo de 2023** y finalizará a las **23.59.59h del 30 de junio de 2023**



Valoración y Adjudicación

Resoluciones de concesión: **una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos**
→ Hasta agotarse el crédito presupuestario



Ejecución

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el **plazo de 12 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión**



RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2023, del president de la Generalitat, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a financiar, en 2023, proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas de alojamiento turístico de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

ANEXO II *Bases reguladoras*

- BASE PRIMERA. Objeto y finalidad
- BASE SEGUNDA. Procedencia de los fondos y determinación del importe de la subvención
- BASE TERCERA. Compatibilidad de las ayudas
- BASE CUARTA. Personas beneficiarias y requisitos a cumplir
- BASE QUINTA. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias
- BASE SEXTA. Actuaciones y gastos subvencionables, exclusiones y régimen de ayudas
- BASE SÉPTIMA. Procedimiento de concesión, selección de personas beneficiarias y crédito presupuestario
- BASE OCTAVA. Inicio del procedimiento, solicitudes y documentación
- BASE NOVENA. Ordenación e instrucción
- BASE DÉCIMA Propuesta de resolución y trámite de audiencia
- BASE UNDÉCIMA. Resolución, modificación y recursos
- BASE DUODÉCIMA. Anticipos y justificación de las subvenciones concedidas
- BASE DECIMOTERCERA. Pérdida, minoración o reintegro de la subvención
- BASE DECIMOCUARTA. Publicidad, transparencia y suministro de información
- BASE DECIMOQUINTA. Infracciones y sanciones
- BASE DECIMOSEXTA. Marco normativo
- BASE DECIMOSÉPTIMA. Plan de control de subvenciones

1. Principales características bases y convocatoria

ANEXO III *Convocatoria de subvenciones 2023*

- PRIMERO. Objeto y finalidad
- SEGUNDO. Crédito asignado a la convocatoria 2023
- TERCERO. Personas beneficiarias
- CUARTO. Actuaciones y tipologías de gastos subvencionables
- QUINTO. Compatibilidad, intensidad y límite máximo de las subvenciones
- SEXTO. Solicitudes y plazo de presentación
- SÉPTIMO. Documentación
- OCTAVO. Ordenación, instrucción y resolución de la solicitud
- NOVENO. Ejecución y justificación de actuaciones subvencionadas
- DÉCIMO. Publicidad de la subvención concedida
- DECIMOPRIMERO. Tratamiento de datos de carácter personal
- DECIMOSEGUNDO. Plan de control de subvenciones
- DÉCIMOTERCERO. Convocatoria en modalidad mixta con préstamos (FOCIT)

1. Principales características: beneficiarios y consideraciones generales



¿Quién puede obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención?

Personas físicas/jurídicas de naturaleza privada, con residencia fiscal en España, titulares (propietarios/explotadores) de establecimientos de alojamiento turístico inscritos en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.” (Base cuarta. Anexo II)

¿Qué consideraciones hay que tener en cuenta?

Serán actuaciones subvencionables únicamente aquellas que se lleven a cabo en edificios completos existentes (opción A de la Resolución), **construidos antes de 2007** y cuyo uso sea el de **alojamiento turístico**. No serán subvencionables en edificios existentes que supongan (entre otras):

- ampliación de superficie/volumen construido
- cambio de uso del edificio

Las actuaciones para las cuales se solicita la ayuda tienen que conseguir y justificar una **reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30%** respecto a la situación de partida mediante **certificado de eficiencia energética del EDIFICIO** existente en su estado actual y el alcanzado tras la reforma.



1. Principales características: tipologías de gastos subvencionables

¿Qué tipologías de gastos son subvencionables?

- **Tipología de actuación 1:** Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica** *
- **Tipología de actuación 2:** Mejora **eficiencia energética y uso de energías renovables** en instalaciones de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, incluida la instalación de redes de calor y frío alimentadas por fuentes de energía renovable y/o calor residual para complejos turísticos de varios edificios
 - 2.1: Sustitución por energía **solar térmica**
 - 2.2: Sustitución por energía **geotérmica**
 - 2.3: Sustitución por **biomasa en instalaciones térmicas**
 - 2.4: Mejora eficiencia energética de **sistemas de generación** no incluidos en subtipologías anteriores
 - 2.5: Mejora eficiencia energética de **subsistemas** de distribución, regulación, control y emisión de **instalaciones térmicas**
- **Tipología de actuación 3:** Mejora eficiencia energética en **instalaciones de iluminación**



* **Envolvente térmica:** “Sólo se considerarán subvencionables las actuaciones integrales sobre cerramientos de la envolvente térmica del EDIFICIO, PERO NO SOBRE UNA O VARIAS VIVIENDAS O LOCALES DEL MISMO EDIFICIO CONSIDERADAS INDIVIDUALMENTE

1. Principales características: cálculo de la ayuda

¿Qué subvención puedo obtener para cada actuación?

La ayuda que cubre **la subvención** respecto el **importe** de los **costes elegibles** varía en función de :



- **Intensidad:** la intensidad (%) de la ayuda, será la suma de la Ayuda Base y de la Ayuda Adicional para el coste elegible de cada actuación
- **Límite:** una vez obtenida la intensidad, se deberá comprobar que no se supera el límite en función de las dimensiones de la empresa solicitante

1. Principales características:

intensidad de la ayuda



¿Qué subvención puedo obtener para cada actuación?

Intensidad: La intensidad (%) de la ayuda a conceder, será la suma de la Ayuda Base y de la Ayuda Adicional para el coste elegible de cada actuación

Tipología de la actuación (% s/coste elegible)	Ayuda base	Ayuda adicional			
		Porcentaje adicional (eficiencia energética)			Porcentaje adicional (actuación integrada)
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
Tipología 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	50 %	15 %	10 %	5 %	25 %
Tipología 2. Mejora de la eficiencia energética y de las energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria	40 %	10 %	5 %	0 %	Subtipología 2.1 y 2.2: 20 %
					Subtipología 2.3: 15 %
					Subtipología 2.4 y 2.5: 5 %
Tipología 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	20 %	10 %	5 %	0 %	5 %

1. Principales características:

límite máximo de la ayuda



Límite

En todos los casos, la intensidad de ayuda final tiene que estar supeditada a los límites contenidos en el **artículo 38 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio (Reglamento general de exención por categorías RGEC).**

Para la determinación de la tipología de empresa solicitante, se tendrán en consideración las definiciones contenidas en el anexo I del Reglamento

La intensidad de la ayuda no puede exceder, **sobre los costes subvencionables**, los **porcentajes** siguientes:

- **30 %**, cuando el solicitante tenga la consideración de **gran** empresa
- **40 %**, cuando el solicitante tenga la consideración de **mediana** empresa
- **50 %**, cuando el solicitante tenga la consideración de **pequeña** empresa

2. Presentación de solicitudes: dónde y cuándo

¿Dónde?



Presentación de la solicitud y la documentación obligatoriamente de forma electrónica en **sede electrónica de Turisme Comunitat Valenciana**, desde el trámite «Ayudas proyectos de eficiencia energética en alojamientos turísticos en el marco del PRTR» <https://www.gva.es/va/proc23146>. Ver instrucciones en link **artículo SEXTO, ANEXO III de la Resolución**

¿Cuándo?



Solicitar las ayudas: A partir de las 9:00h **1 de marzo 2023** hasta 23:59.59h **30 de junio 2023**

Ejecutar: Sólo se admitirán **actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud**, no considerándose elegibles los costes facturado con anterioridad (sin perjuicio actuaciones preparatorias posteriores a 1/1/2022). **El plazo máximo para la ejecución será de 12 meses** desde notificación de la resolución de concesión. **El plazo máximo de justificación será de 3 meses** desde el plazo máximo de ejecución.



FAQs:

- Concurrencia **competitiva según orden** de solicitudes.
- Si el gasto subvencionable supera cuantías de la Ley de Contratos para contrato menor, se deberá solicitar tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación.
- Los **formularios** a cumplimentar, firmar y aportar con la solicitud, así como las declaraciones responsables y/o certificaciones estarán **disponibles en la GUIA PROP, el día y hora de inicio del plazo de presentación de solicitudes.**
- **Cuando la solicitud no reúna los requisitos o no se acompañe la documentación exigible se notificará al solicitante requiriéndole susbanación en 10 días hábiles.**

2. Presentación de solicitudes: declaración responsable, informe/memoria + anexos



Documentación a adjuntar ADEMÁS DE LA SOLICITUD (según el Anexo III, artículo séptimo de la RESOLUCIÓN):

- **Declaración responsable** indicando, entre otros, el cumplimiento del principio del PRTR de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente DNSH y el compromiso con el cumplimiento de las normas antifraude
- Copia del documento que **acredite la propiedad del edificio** objeto de la actuación a subvencionar
- Consulta descriptiva y gráfica de **datos catastrales del inmueble** en el que se van a llevar a cabo las actuaciones
- **Informe justificativo** firmado por la persona solicitante, en el que se indicarán las tipologías de gastos subvencionables en las que se encuadra la ayuda solicitada, cronograma con fechas de inicio y conclusión de actuaciones, descripción de estos, justificación del coste elegible y cuantía máxima de la ayuda solicitada
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio existente en su estado **actual**
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio alcanzado **tras la reforma propuesta** para la que se solicita la subvención
- Proyecto, o **memoria técnica**
- **Oferta firmada** por la empresa o empresas que ejecutarán las actuaciones a subvencionar, de fecha posterior a la de publicación de esta convocatoria de ayudas

Documentación de interés: plantilla de memoria técnica y plantilla de la declaración responsable

3. Obligaciones derivadas de NEXT GENERATION: custodia, publicidad, DNSH, etiquetado, rehabilitación



Obligaciones de los beneficiarios derivadas de la financiación con fondos MRR (Next Generation): *bases QUINTA Y SEXTA*

- **Custodiar y conservar documentación: 3 años (subvenc menores o = 60,000€) o 5 años (mayor).**
- **Información, comunicación y publicidad**
- **Cumplimiento principio DNSH y etiquetado climático o condiciones CID y Componente 14.** (en caso de incumplimiento , obligación de reintegro cuantías percibidas).
- Destinar bienes al fin para el que se concedió la subvención (alojamiento turístico) durante al menos **5 años** (bienes inscribibles en registro público) o **dos años** (resto de bienes).
- Tratamiento especial de los **residuos de construcción y demolición.**
- Cumplimiento de **medidas de rehabilitación:** adaptación al cambio climático, identificación de riesgos de degradación ambiental, uso de componentes y materiales de construcción determinados, reducción emisiones durante obra.
- Entre otras...

Muchas gracias

Moltes gràcies

Turisme Comunitat Valenciana

eficiencia_energetica@turismecv.es